



*Recibo original
26/09/2024
Medardo González Pérez*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

**RAQUEL LÓPEZ MARÍN
PROPIETARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Febrero de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/019/2024 de fecha 05 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/019/2024 de fecha 11 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/234/2024 de fecha 12 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero	Hidalgo	Michoacán	Raquel López Marín
2.- Las Palmitas	Hidalgo	Michoacán	Raquel López Marín

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	325318.5867	2159145.07
2	325368.8199	2159185.163
3	325381.2103	2159195.052
4	325429.8992	2159236.868
5	325467.1864	2159271.93
6	325503.5203	2159306.116
7	325533.3649	2159331.399
8	325550.9299	2159302.667





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

9	325567.1601	2159282.144
10	325581.9463	2159258.46
11	325602.685	2159233.886
12	325637.2052	2159183.16
13	325666.994	2159135.63
14	325704.6365	2159085.748
15	325731.4666	2159020.288
16	325748.3581	2158987.803
17	325761.4569	2158987.803
18	325769.9412	2158935.702
19	325776.3387	2158928.971
20	325750.7788	2158912.613
21	325722.7032	2158896.612
22	325694.8192	2158878.727
23	325663.5884	2158862.093
24	325635.4398	2158849.414
25	325587.7827	2158827.217
26	325546.7002	2158842.054
27	325516.7519	2158860.941
28	325468.6778	2158872.558
29	325438.0519	2158874.475
30	325414.6944	2158890.48
31	325401.3957	2158905.774
32	325387.6355	2158907.243
33	325380.4932	2158932.164
34	325379.6045	2158935.265
35	325370.0782	2158972.053
36	325355.8902	2159021.988
37	325330.3195	2159099.458

Nombre del predio: 2.- Las Palmitas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	325276.826458	2158869.32247





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

2	325297.188426	2158874.14115
3	325325.386187	2158881.24646
4	325345.450827	2158889.73759
5	325366.770611	2158900.61778
6	325387.635504	2158907.24262
7	325401.395746	2158905.77387
8	325414.694411	2158890.48017
9	325438.051935	2158874.47529
10	325468.677783	2158872.55772
11	325516.751851	2158860.94084
12	325546.700206	2158842.05399
13	325587.782716	2158827.21707
14	325635.43983	2158849.4136
15	325663.58838	2158862.09281
16	325694.819194	2158878.72742
17	325722.703182	2158896.61222
18	325750.778797	2158912.61328
19	325776.338662	2158928.97085
20	325787.063214	2158913.49298
21	325810.207041	2158899.47158
22	325854.406215	2158875.98417
23	325878.594927	2158879.93022
24	325917.821787	2158873.57819
25	325948.271063	2158847.1518
26	325975.655082	2158835.17455
27	325997.726202	2158810.09354
28	326007.590309	2158792.72507
29	326000	2158791
30	325952	2158744
31	325890	2158646
32	325868	2158614
33	325867.738712	2158613.52408
34	325840	2158563
35	325771	2158551





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

36	325580	2158526
37	325474	2158518
38	325467.86184	2158562.55193
39	325426.727015	2158552.98789
40	325295.651357	2158577.50727
41	325267.115399	2158586.72575
42	325269.256703	2158604.99601
43	325271.83026	2158664.63886
44	325271.784215	2158724.74996
45	325272.303717	2158756.62681
46	325272.753742	2158792.15746
47	325276.244258	2158827.32649
48	325275.722813	2158860.09906

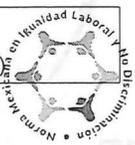
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Las Palmitas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero	12	11.43	10.74
2.- Las Palmitas	21.44	18.94	17.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero	10.74 (diez punto setenta y cuatro)	598.7 (quinientos noventa y ocho punto siete)
2.- Las Palmitas	16.49 (dieciseis punto cuarenta y nueve)	761.07 (setecientos sesenta y unopunto siete)

Nombre del predio: 1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrabus	5.37	299.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrabus	5.37	299.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/01/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Las Palmitas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrabus	3.7	271.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/01/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrabus	5.26	261.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrabus	7.53	226.7	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	7.53	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MEDARDO GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	599 - MG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Ojo de Agua del Resumidero o Derrumbadero	D-16-034-OJO-006/24
2.- Las Palmitas	D-16-034-PAL-011/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2012.

[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 11,000 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 10.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 06 de junio del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5109, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2485/2024, de fecha 17 de mayo del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus laurina*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1097/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/4091/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2024

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Hidalgo. - Michoacán
 - C. Ing. Medardo González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. en Cd. Hidalgo, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

